Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20264100086761

Bogotá D.C. 16-03-2026

Señores
CONSORCIO POLIGONOS 2026
LUIS ABELARDO HOYOS AGUIRRE
Representante Legal
Dirección: Carrera 73A No. 49A-30 Oficina 201
Teléfono: 601 7837967
Email: consorciopoligonos.26@gmail.com; estudiocontinuo@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Radicado IDRD No. 20261800096482
Radicado Bogotá te escucha No. 1175132026

ASUNTO: Solicitud de información previo inicio de actividades

Respetado Señor Hoyos,

Mediante el oficio de la referencia en el cual informa que:

> *"(…) el CONSORCIO POLIGONOS 2026, identificado con NIT 902.007.470-2, se permite solicitar atentamente la remisión de la información técnica referente parque Vecinal (San José – Prado Sur, La Primavera), identificado con el código IDRD11-064 (…)"*

> *"(…) La solicitud responde a que actualmente se están adelantando actividades preliminares relacionadas con el Contrato No. 1266-2025, suscrito con la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, en el marco del proyecto para la "Factibilidad, Estudios, Diseños Definitivos Y Aprobaciones Para Las Obras De Espacio Público Correspondientes A La Etapa 1 De Los Polígonos Priorizados Por La Secretaría Distrital Del Hábitat (Grupo 1) (…)"*

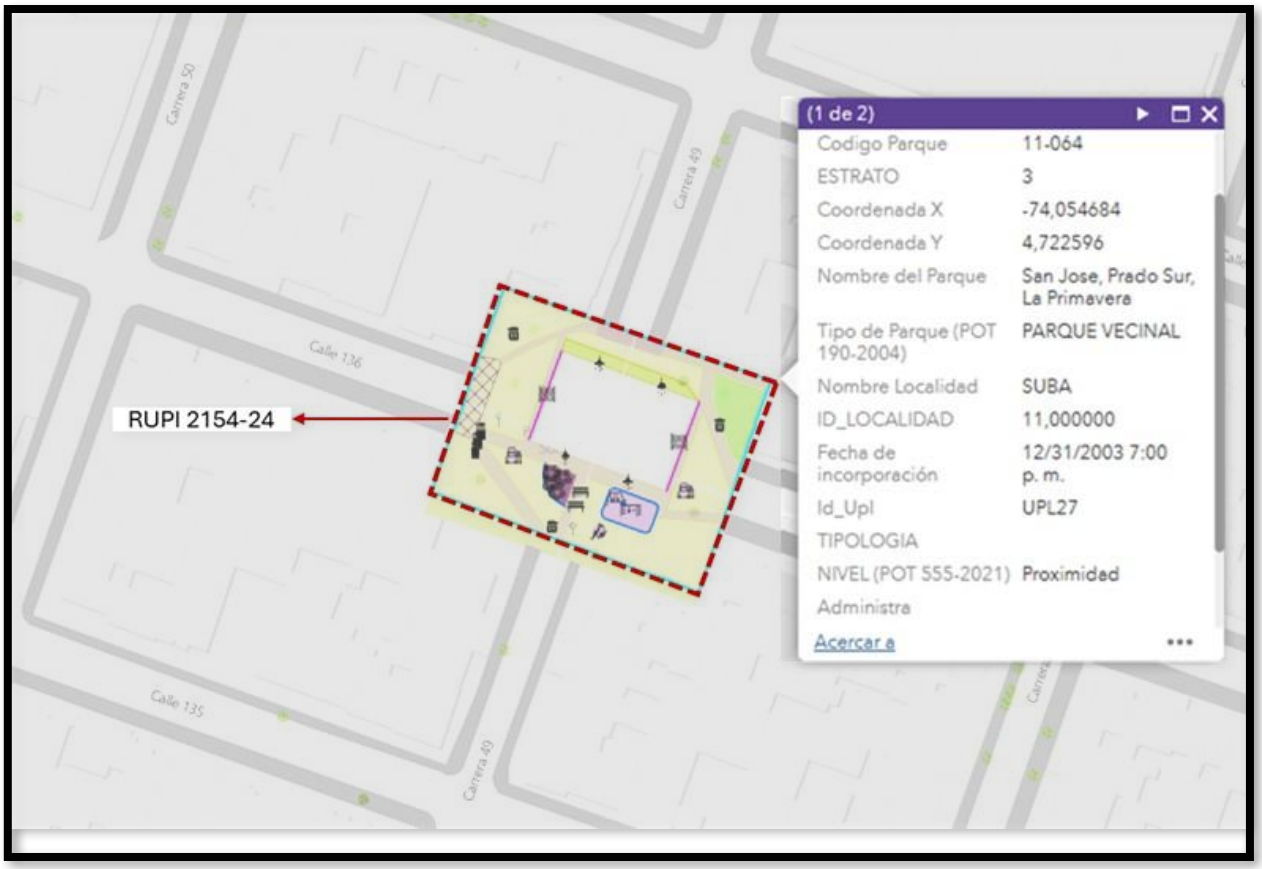
Al respecto se indica que, una vez consultado el Sistema de Información Geográfico de la Entidad y el Sistema de Información Geográfico del DADEP_SIGDEP, se evidencia que el parque San José, Prado Sur, La Primavera identificado con código IDRD 11-064, se encuentra conformado por el RUPI 2154-24; así mismo de conformidad con el anexo 3 del Decreto 555 de 2021 "Inventario de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro" el

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de firmado:
2026.03.16 06:23:39 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

mismo pertenece a los parques de la red de proximidad, tal como se evidencia a continuación.



Fuente: Sistema de Información Geográfico IDRD - Editado

Así las cosas, en caso de modificar las decisiones de ordenamiento y/o porcentajes de zonas duras y zonas verdes del parque, ya sea parcial o totalmente, el parque, se deberá cumplir con el proyecto específico tal como lo señala el Artículo 127 del Decreto 555 de 2021 – POT, el cual será previamente aprobado por el Instituto conforme al Artículo 156 del Decreto 670 de 2025, toda vez que el IDRD es la entidad encargada de la administración del Sistema de Parques y escenarios especiales.

De igual manera, en caso de que el proyecto a ejecutar afecte las decisiones de ordenamiento y porcentajes de zonas duras y zonas verdes de parques, ya sea parcial o totalmente, el IDRD realiza las siguientes recomendaciones:

- El parque, deberá cumplir con proyecto específico tal como lo señala el Artículo 127 del Decreto 555 de 2021 – POT, el cual será previamente aprobado por el Instituto conforme al Artículo 156 del Decreto 670 de 2025, toda vez que el IDRD

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

es la entidad encargada de la administración del Sistema de Parques y escenarios especiales.

- Previo a la ejecución de los diseños, deberá solicitar la vocación del parque a intervenir, toda vez que es un parque de la red de proximidad.

- De conformidad con la Resolución Conjunta 001 de 2019, establecer con la Secretaría Distrital de Ambiente, las compensaciones a que haya lugar.

- Los diseños deben cumplir con los lineamientos establecidos en los Artículos 122, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 133 y 134 del Decreto 555 de 2021 - POT.

- Las intervenciones que se propongan en los parques deben entregarse construidas.

- Tramitar los permisos requeridos ante las entidades competentes para la intervención.

En concordancia con lo anterior, el diseño arquitectónico del parque deberá formularse dentro de las directrices dadas, aquellas establecidas en las especificaciones técnicas del IDRD, los lineamientos para el diseño de parques establecidos en el POT y en el Decreto 263 de 2023 *"Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"* con sus respectivos anexos.

Así las cosas, es importante precisar que cualquier intervención que se pretenda adelantar en el parque de proximidad (Antes Vecinales y de Bolsillo) San José, Prado Sur, La Primavera identificado con código IDRD 11-064, deberá ser previamente consultada con la Alcaldía Local de Suba, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 *"Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C."*, que otorga a los Alcaldes Locales la competencia para adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.

De otra parte, y en virtud del Acuerdo 927 de 2024 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"*, una vez consultada la información de la Subdirección Técnica de Construcciones, para el parque San José, Prado Sur, La Primavera identificado con código IDRD 11-064 no se priorizó la formulación del proyecto específico del que trata el artículo 127 del Decreto 555 de 2021, ni la intervención del parque; así mismo no cuenta con póliza de estabilidad vigente.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

De conformidad con lo expuesto, en lo que respecta a la solicitud de vocación y aprobación del proyecto específico del parque, esta solicitud deberá ser tramitada directamente por la Secretaría Distrital del Hábitat como cabeza del proyecto que se pretende adelantar en el parque con código IDRD 11-064.

De esta manera, esta subdirección emite respuesta con base en las funciones asignadas a este Instituto, mediante la resolución 006 de 2017 *"Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones"*.

Atentamente.



KATHERIN AMAYA ROA
Subdirectora Técnica de Construcciones

Anexos: N/A
Copia: **Secretaria Distrital del Hábitat –** Subdirección de Operaciones **-** Calle 13 # 52 - 25- Teléfono: 6013822510 – E-mail: siga@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Diego Francisco Pérez Rocha – Contratista STC

Proyectó: Diego Francisco Pérez Rocha – Contratista STC

Revisó: Abg. Karla Cogollo – Abogada Área Técnica IDRD

Ing. Oscar Ricardo Tamayo- Profesional Especializado Grado 11- Área Técnica (E)

Aprobó: Abg. Clara del Pilar Giner García- Abogada STC.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195